

Crespo, E. Ríos, 22 de febrero de 2022.

VISTOS: Estos autos caratulados: "ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN S/Infracción (Expte 060/2022)".

CONSIDERANDO: Que en fecha 07/02/2022, se ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN N° 058/22 (fs 3), por violación al art. 60 inc "c" de la Ord 70/96 en cuanto a la obligación de limpieza y desmalezamiento de inmuebles privados.

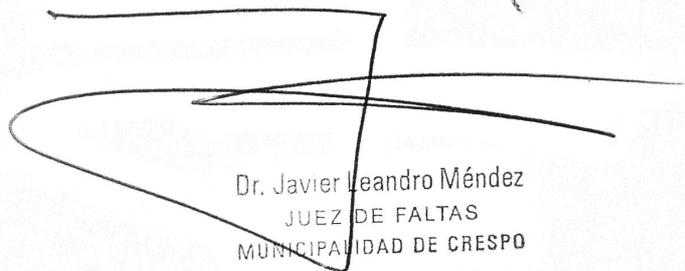
Que el 09.02.2022, el Acta de marras fue notificada al Infractor, quién se negó a firmar y a recibir su copia. (fs.7).

Que ha transcurrido holgadamente el plazo para formular descargo.

Que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 82 del Código de Faltas.

Que, por todo ello: RESUELVO:

- 1- Aplicar a ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN, DNI: 13.428.454, con domicilio en Av. Humberto Alfredo Seri 1182, de la Ciudad de Crespo, E. Ríos, Multa de Pesos: Doce Mil (\$ 12.000) por infracción al art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96.
- 2- - Dicha Multa será pagadera dentro del término de Diez (10) días de notificada la presente.
- 3- - Tómesese razón en el Registro de antecedentes.
- 4- - Notifíquese por cédula, regístrese y, en estado, archívese.



Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN

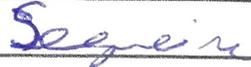
DOMICILIO: Av. Humberto A. Seri 1182. Crespo, E. Ríos -

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas "ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN S/Infracción (Expte 060/2022)". tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la Sra Claudia A. Gaier (Int), ha recaído la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 22 de febrero de 2022. VISTOS: Estos autos caratulados: "ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN S/Infracción (Expte 060/2022)". CONSIDERANDO: Que en fecha 07/02/2022, se ha labrado el ACTA DE INFRACCIÓN Nº 058/22 (fs 3), por violación al art. 60 inc "c" de la Ord 70/96 en cuanto a la obligación de limpieza y desmalezamiento de inmuebles privados. Que el 09.02.2022, el Acta de marras fue notificada al Infractor, quién se negó a firmar y a recibir su copia. (fs.7). Que ha transcurrido holgadamente el plazo para formular descargo. Que corresponde hacer efectivo el apercibimiento contenido en el art. 82 del Código de Faltas. Que, por todo ello: RESUELVO: 1- Aplicar a ZANDOMENI, ROSENDO SEBASTIÁN, DNI: 13.428.454, con domicilio en Av. Humberto Alfredo Seri 1182, de la Ciudad de Crespo, E. Ríos, Multa de Pesos: Doce Mil (\$. 12.000) por infracción al art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96. 2- Dicha Multa será pagadera dentro del término de Diez (10) días de notificada la presente. 3- Tómese razón en el Registro de antecedentes. 4- Notifíquese por cédula, regístrese y, en estado, archívese. *FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de faltas*".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

Crespo, 22.02.2022


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: _____	_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Firma: 
DNI: _____	No haber sido atendido: <input checked="" type="checkbox"/>	Aclaración: _____
Carácter del firmante: _____	_____	Fecha de entrega:  2022
Fecha de recepción: / / 2022	_____	Hora: _____